

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA, DIRECTORA DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES.; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y EL L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y EL L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

**DECLARACIONES**

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatlé Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado

*[Handwritten signatures and initials]*

02

órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditar sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificador, de conformidad con los artículos 4 Fracción I, 9 fracción III, 13 fracción VI y 23 fracción I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas, Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificador, de conformidad con los artículos 4 Fracción I, 9 fracción VIII, 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 2 para formar parte integrante de su contexto.



Handwritten signature and initials, including a large 'O' and 'd', and a small '2' at the bottom right.

3. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y reformado mediante decreto número 1234, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3829 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 Fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
4. Que el Dr. Héctor Barón Olivares, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico en términos de los artículos 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 64 fracción I, 81, 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, mediante acuerdo J.G.S.S.M. 20-03-02-16 se autorizó a la Dirección General de dicho organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 3 para formar parte integrante de su contexto.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 34, 37, 127, 142, 143, 152 y 153 de la Ley de Salud del Estado de Morelos y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda No. 3 Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integridad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

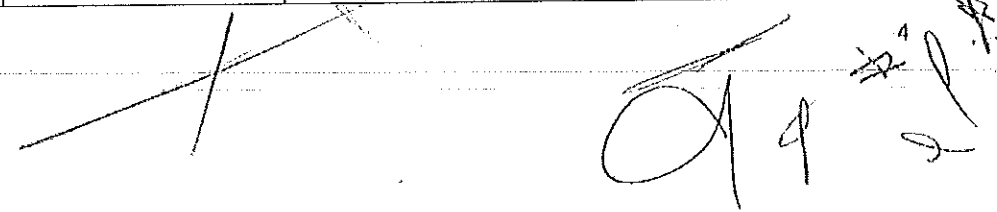
En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

04

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,166,919.00	0.00	1,166,919.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	1,880,000.00	0.00	1,880,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>3,036,919.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,036,919.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	730,729.00	0.00	730,729.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	200,000.00	0.00	200,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>930,729.00</b>	<b>0.00</b>	<b>930,729.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	870,715.00	0.00	870,715.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	662,620.20	42,247.00	704,867.20
<b>Subtotal</b>			<b>1,533,335.20</b>	<b>42,247.00</b>	<b>1,575,582.20</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	1,013,000.00	3,217,197.00	4,230,197.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,013,000.00</b>	<b>3,217,197.00</b>	<b>4,230,197.00</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	4,041,501.50	9,851,448.09	13,892,949.59
2	Salud Materna y Perinatal	P020	5,009,621.83	1,650,898.00	6,660,517.83
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	620,602.00	0.00	620,602.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,301,714.00	0.00	1,301,714.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,558,707.00	524,572.99	5,083,279.99
6	Igualdad de Género en Salud	P020	147,256.00	0.00	147,256.00
<b>Subtotal</b>			<b>16,079,402.33</b>	<b>12,026,917.08</b>	<b>27,706,319.41</b>
<b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	9,230,522.00	5,738,303.00	14,968,825.00
5	Prevención y Control del Paludismo		0.00	0.00	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	55,110.00	0.00	55,110.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	153,285.00	0.00	153,285.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	66,114.00	0.00	66,114.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,054,092.00	0.00	1,054,092.00
12	Atención del Envejecimiento		0.00	0.00	0.00

SECRETARÍA DE SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES  
 UNIDAD DE...



05

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	44,076.00	0.00	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	38,824.04	38,824.04
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastros	U009	316,329.62	0.00	316,329.62
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	79,717.45	0.00	79,717.45
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	9,200.00	0.00	9,200.00
<b>Subtotal</b>			<b>11,008,446.07</b>	<b>6,777,127.04</b>	<b>16,785,573.11</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	1,231,190.00	42,109,017.50	43,340,207.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	595,734.00	0.00	595,734.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	340,870.00	0.00	340,870.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,167,794.00</b>	<b>42,109,017.50</b>	<b>44,276,811.50</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>36,369,625.60</b>	<b>63,172,505.62</b>	<b>96,542,131.22</b>

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

**SEGUNDA. MINISTRACIÓN.**- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$98,542,131.22 (NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS 22/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$35,369,625.60 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo B del presente instrumento.

La Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

5

06

Los insumos federales que suministra "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$63,172,505.62 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 62/100 M.N), serán entregados directamente a el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Especifico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Especifico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados o insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Especifico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Especifico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".
5. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.
6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA UNIDA

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

07

"SECRETARIA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.** Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

**SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.-** Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2019, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARIA", objeto del presente Convenio, el archivo



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

08

electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2019.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA", y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2019 y a más tardar el 15 de marzo del 2020, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

09

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás Informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD" y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

GOBIERNO DE MORELOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADAL

10

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Especifico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Especifico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".** "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrare los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Especifico.

II. Suministrar los insumos federales a el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Especifico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Especifico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA LEGAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA SOCIAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA ECONÓMICA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DEPARTAMENTAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA INTERMUNICIPAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA INTERESTADAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA INTERNACIONAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DE POLÍTICAS DEPARTAMENTALES  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DE POLÍTICAS MUNICIPALES  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DE POLÍTICAS INTERMUNICIPALES  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DE POLÍTICAS INTERESTADALES  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DE POLÍTICAS INTERNACIONALES  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DE POLÍTICAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DE POLÍTICAS DE POLÍTICAS DEPARTAMENTALES  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DE POLÍTICAS DE POLÍTICAS MUNICIPALES  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DE POLÍTICAS DE POLÍTICAS INTERMUNICIPALES  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DE POLÍTICAS DE POLÍTICAS INTERESTADALES  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA DE POLÍTICAS DE POLÍTICAS INTERNACIONALES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ASesorÍA ECONÓMICA

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and various initials on the left.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente Instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2020, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** - Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACION LABORAL.** - Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindeándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.



*[Handwritten signatures and initials]*

12

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.**- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.**- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARIA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO  
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Continúa en la página siguiente

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostaticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
2	Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera	Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables.
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología.
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto de Salud Reproductiva.
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
9	Dra. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Copias fotostaticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas	Secretario de Salud
2	L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca	Secretario de Hacienda
3	Dr. Héctor Barón Olivares	Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos



Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

14



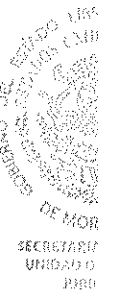
**C. Hugo López Gatell Ramírez,**  
*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente*  
*de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad*  
*que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución*  
*Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien*  
*nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la*  
*Salud de la Secretaría de Salud.*

*Hugo López Gatell Ramírez*

*Se hace un original de este acta...*  
*Secretaría de Salud, el 07 de diciembre de 2018.*

*Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2018.*



*Handwritten signature and initials*  
14

15



SECRETARIA DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal NOMBRAMIENTO No. 59A C-192

**NOMBRAMIENTO**

**C. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA**  
*Presente*

*Lic. Luis Pablo Monreal Loustaunau, Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:*

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR  
EN EL PUESTO DE DIRECCION DE ESTRATEGIAS Y  
DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES**

*Con el rango de Dirección de Área con código de puesto CFMB002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud a partir del 28 de febrero de 2010.*

*Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.*

*"Mérito e Igualdad de Oportunidades"*  
*México, D. F., a 1 de septiembre de 2010.*

**LIC. LUIS PABLO MONREAL LOUSTAUNAU**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

*[Handwritten signatures and initials]*

16

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-003/2018  
Código 12-316-1-MIC026P-0000065-E-X-V

**DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII B1s y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA  
SECRET UNIDA



SECRETARÍA DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal  
Nombramiento No. SSA-C-147

**NOMBRAMIENTO**

**C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES**  
*Presente*

*Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarla con el carácter de:*

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR  
EN EL PUESTO DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

*Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKCOD1, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.*

*Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.*

*"Mérito e Igualdad de Oportunidades"  
México, D. F., a 5 de marzo de 2010.*

*Dr. José Ángel Córdova Villalobos  
Secretario de Salud*

*[Handwritten signatures and initials]*  
17

SOBERANO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

18



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Memorandum No. 10 039/2017

**DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**

PRESENT

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-MIC026P-0000015-1-1-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo asumir el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, el 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES



19

SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Ciudad de México, 16 ENE. 2019

Oficio No. SPPS- 73 2019

Asunto: Nombramiento del Encargado del Despacho

DR. RUFINO LUNA GORDILLO  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA  
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y  
SALUD REPRODUCTIVA  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, parte final del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 46, párrafo segundo, parte final, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo para que a partir de esta fecha y en tanto se nombra al nuevo Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se haga uso del cargo del despacho de los asuntos correspondientes a dicha oficina, así como para que por su conducto, se formalice el proceso de entrega-recepción correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Subsecretario

Dr. Hugo López Gatell Ramírez

20

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-014/2018  
Código 12-000-1-CFKC002-0000080-E-L-4

**DR. RUY LOPEZ RIDAURA**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

## DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la  
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1º de febrero de 2013.

**N O M B R A M I E N T O**

**DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUNIGA**  
*Presente*

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidores públicos de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CF/K002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López  
Secretaría de Salud



22

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-010/2018

Código: R-ROO-1-MIC029P-0000044-E-L-V

**MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, Inciso b), subinciso II y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO  
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Handwritten marks and the number 22 at the bottom right of the page.



01



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 11, FRACCIÓN XIV, 13, 16 Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; NOMBRO A:

MARCO ANTONIO CANTÚ GUEVAS  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD



CON LAS ATRIBUCIONES QUE LEGAL Y ORIGINALMENTE LE CORRESPONDEN AL TITULAR, DEBIENDO GESTIONAR OPORTUNAMENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPELEN A DICHA OFICINA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

CUERNAVACA, MORELOS; A 01 DE OCTUBRE DE 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS,

*Cuauhtémoc Blanco Bravo*

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

24



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IV, Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 11, FRACCIÓN III, 13, 15 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; NOMBRÓ A:

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARRREAL GASCA  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CON LAS ATRIBUCIONES QUE LEGAL Y ORIGINALMENTE LE CORRESPONDEN AL TITULAR, DEBIENDO GESTIONAR OPORTUNAMENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A DICHA OFICINA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

QUERNAVACA, MORELOS; A 01 DE OCTUBRE DE 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

*Cuauhtémoc Blanco Bravo*

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO



*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 9, 16, 16, 69, 66, 77, 78, 83 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 5 FRACCIÓN II, 9 Y 10 DEL DECRETO NÚMERO B24 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; Y 6 FRACCIÓN II Y 15 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; NOMBRO A :

**HÉCTOR BARÓN OLIVARES**

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**

CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ORDEN JURÍDICO APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

CUERNAVACA, MORELOS; A 01 DE OCTUBRE DE 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

*Cuauhtémoc Blanco Bravo*

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
01/10/2018

*[Handwritten signatures and initials]*  
25

26

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV- PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS			FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	3,694,060.00	0.00	0.00	3,694,060.00	0.00	0.00	3,694,060.00	3,694,060.00
2	Embarazos y Comunidades Saludables	1,156,919.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,156,919.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,880,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,880,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,036,919.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,694,060.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,694,060.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,694,060.00</b>	<b>6,720,979.00</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV- PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS			FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					SUBTOTAL	TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	ANEXO IV- PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS			FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	Seguridad Vial	730,729.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	730,729.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>930,729.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>930,729.00</b>

SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE MICHUACÁN

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMOS 12				COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PESOS)						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPP	ANEXO IV- APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	870,715.00	0.00	870,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	870,715.00
2	SINAIVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	562,620.20	0.00	562,620.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562,620.20
<b>TOTALES</b>		<b>1,533,335.20</b>	<b>0.00</b>	<b>1,533,335.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,533,335.20</b>

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMOS 12				COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PESOS)						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPP	ANEXO IV- APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,013,000.00	0.00	1,013,000.00	13,439,065.46	0.00	0.00	13,439,065.46	50,050,292.38	8,229,380.00	58,379,672.38	72,831,737.84
<b>TOTALES</b>		<b>1,013,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,013,000.00</b>	<b>13,439,065.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,439,065.46</b>	<b>50,050,292.38</b>	<b>8,229,380.00</b>	<b>58,379,672.38</b>	<b>72,831,737.84</b>

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMOS 12				COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PESOS)						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPP	ANEXO IV- APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	4,041,501.50	4,041,501.50	15,790,845.00	0.00	0.00	15,790,845.00	0.00	0.00	0.00	19,232,346.50
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	5,009,621.83	5,009,621.83	39,685,764.25	0.00	0.00	39,685,764.25	0.00	0.00	0.00	44,695,386.09
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	349,800.00	270,802.00	620,602.00	7,624,650.00	0.00	0.00	7,624,650.00	0.00	0.00	0.00	8,245,252.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,301,714.00	1,301,714.00	5,573,690.50	980,786.20	0.00	7,554,475.70	0.00	0.00	0.00	8,355,169.70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	46,095.00	4,512,503.00	4,558,707.00	4,252,600.00	0.00	0.00	4,352,600.00	0.00	0.00	0.00	8,311,307.00
6	Igualdad de Género en Salud	147,256.00	0.00	147,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,256.00
<b>TOTALES</b>		<b>549,155.00</b>	<b>15,136,247.33</b>	<b>15,679,402.33</b>	<b>73,927,549.76</b>	<b>980,786.20</b>	<b>0.00</b>	<b>74,906,334.56</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>90,587,737.29</b>

28

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD										SUBTOTAL	TOTAL
	CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL		
1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	0.00	0.00	0.00	335,468.40	0.00	0.00	335,468.40	0.00	0.00	0.00	0.00	335,468.40
3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	9,230,522.00	0.00	9,230,522.00	14,463,307.32	0.00	0.00	14,463,307.32	0.00	0.00	0.00	0.00	23,693,829.32
5	0.00	0.00	0.00	59,359.41	0.00	0.00	59,359.41	0.00	0.00	0.00	0.00	59,359.41
6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	55,110.00	0.00	55,110.00	8,031.00	0.00	0.00	8,031.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,141.00
8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.30	0.00	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.30
9	152,285.00	0.00	152,285.00	7,280,400.00	0.00	0.00	7,280,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,432,685.00
10	0.00	66,114.00	66,114.00	11,173,427.86	8,636,166.60	0.00	19,809,594.46	0.00	0.00	0.00	0.00	19,875,708.46
11	0.00	1,054,092.00	1,054,092.00	6,594,792.86	3,742,055.35	0.00	15,336,838.21	0.00	0.00	0.00	0.00	16,290,930.21
12	0.00	0.00	0.00	1,591,255.00	0.00	0.00	1,591,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,591,255.00
13	44,076.00	0.00	44,076.00	5,603,870.00	0.00	0.00	5,603,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,647,946.00
14	0.00	0.00	0.00	4,944,039.64	0.00	0.00	4,944,039.64	0.00	0.00	0.00	0.00	4,944,039.64
15	0.00	0.00	0.00	4,775.68	0.00	0.00	4,775.68	0.00	0.00	0.00	0.00	4,775.68
16	316,329.62	0.00	316,329.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	316,329.62

SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE GUATEMALA

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
17 Epidemiologicas y Desastres	0.00	79,717.45	79,717.45	131,320.23	0.00	0.00	131,320.23	0.00	0.00	131,320.23	211,057.58
18 Prevencion y Control de las Enfermedades Respiratorias e Infecciosas	0.00	9,200.00	9,200.00	367,684.24	0.00	0.00	367,684.24	0.00	0.00	367,684.24	376,884.24
<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>89,917.45</b>	<b>89,917.45</b>	<b>498,994.47</b>	<b>17,378,221.95</b>	<b>0.00</b>	<b>498,917.45</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>498,917.45</b>	<b>80,954,389.56</b>

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DIAGNOSTICO	TOTAL
1	Vacunación Universal	0.00	1,231,190.00	1,231,190.00	1,231,190.00	5,855,760.05	16,749,860.00	0.00	5,645,620.05	0.00	0.00	52,866,810.05
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	595,734.00	595,734.00	595,734.00	16,339,274.04	0.00	16,339,274.04	0.00	0.00	0.00	16,935,008.04
3	Cócteles en la Infancia y la Adolescencia	0.00	340,870.00	340,870.00	340,870.00	0.00	0.00	2,247,300.00	0.00	0.00	0.00	2,588,170.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,167,794.00</b>	<b>2,167,794.00</b>	<b>2,167,794.00</b>	<b>53,472,334.05</b>	<b>16,749,860.00</b>	<b>0.00</b>	<b>70,227,134.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>72,389,988.09</b>

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12	CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DIAGNOSTICO	TOTAL	
<b>TOTALES</b>		<b>16,855,450.82</b>	<b>13,813,164.78</b>	<b>35,269,625.60</b>	<b>197,130,730.95</b>	<b>35,108,867.15</b>	<b>0.00</b>	<b>232,239,596.10</b>	<b>50,050,292.38</b>	<b>8,329,380.00</b>	<b>58,379,672.38</b>	<b>325,988,336.08</b>

*[Handwritten signatures and marks]*

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e Insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

019

Handwritten mark

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,156,919.00
	Subtotal de ministraciones	1,156,919.00
	P018 / CS010	1,156,919.00
	Subtotal de programas institucionales	1,156,919.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	1,880,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,880,000.00
	U008 / OB010	1,360,000.00
	U008 / IA020	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,880,000.00
Total		3,036,919.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	730,729.00
	Subtotal de ministraciones	730,729.00
	P018 / AC020	730,729.00
	Subtotal de programas institucionales	730,729.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	200,000.00
	Subtotal de ministraciones	200,000.00
	P018 / AC040	200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	200,000.00
Total		930,729.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

32

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	870,715.00
	Subtotal de ministraciones	870,715.00
	U009 / EE200	870,715.00
	Subtotal de programas institucionales	870,715.00
<b>2 SINAVE (Componento de Vigilancia por Laboratorio)</b>		
	Febrero	662,620.20
	Subtotal de ministraciones	662,620.20
	U009 / EE210	662,620.20
	Subtotal de programas institucionales	662,620.20
<b>Total</b>		<b>1,533,335.20</b>

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	1,013,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,013,000.00
	P016 / VH020	1,013,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,013,000.00
<b>Total</b>		<b>1,013,000.00</b>

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	4,041,501.50
	Subtotal de ministraciones	4,041,501.50
	P020 / CC010	4,041,501.50
	Subtotal de programas institucionales	4,041,501.50
<b>2 Salud Materna y Perinatal</b>		
	Febrero	5,009,621.83
	Subtotal de ministraciones	5,009,621.83
	P020 / AP010	5,009,621.83
	Subtotal de programas institucionales	5,009,621.83
<b>3 Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes</b>		
	Febrero	620,602.00
	Subtotal de ministraciones	620,602.00
	P020 / SR010	620,602.00
	Subtotal de programas institucionales	620,602.00
<b>4 Planificación Familiar y Anticoncepción</b>		
	Febrero	1,301,714.00
	Subtotal de ministraciones	1,301,714.00
	P020 / SR020	1,301,714.00
	Subtotal de programas institucionales	1,301,714.00
<b>5 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género</b>		
	Febrero	4,558,707.00
	Subtotal de ministraciones	4,558,707.00
	P020 / MJ030	4,558,707.00
	Subtotal de programas institucionales	4,558,707.00
<b>6 Igualdad de Género en Salud</b>		

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
 SECRETARÍA DE LA UNIDAD JURÍDICA

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

Febrero	147,256.00
Subtotal de ministraciones	147,256.00
P020 / MJ040	147,256.00
Subtotal de programas institucionales	147,256.00
<b>Total</b>	<b>16,670,402.33</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES  
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Prevención y Control de la Rabia Humana</b>	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
<b>2</b>	<b>Prevención y Control de la Brucelosis</b>	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
<b>3</b>	<b>Prevención y Control de la Rickettsiosis</b>	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
<b>4</b>	<b>Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores</b>	
Febrero		9,230,522.00
Subtotal de ministraciones		9,230,522.00
U009 / EE020		9,230,522.00
Subtotal de programas institucionales		9,230,522.00
<b>5</b>	<b>Prevención y Control del Paludismo</b>	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
<b>6</b>	<b>Eliminación de la Oncocercosis</b>	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
<b>7</b>	<b>Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas</b>	
Febrero		55,110.00
Subtotal de ministraciones		55,110.00
U009 / EE020		55,110.00
Subtotal de programas institucionales		55,110.00
<b>8</b>	<b>Prevención y Control de las Leishmaniasis</b>	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
<b>9</b>	<b>Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán</b>	
Febrero		153,285.00
Subtotal de ministraciones		153,285.00
U009 / EE020		153,285.00
Subtotal de programas institucionales		153,285.00
<b>10</b>	<b>Prevención y Control de la Diabetes</b>	
Febrero		66,114.00
Subtotal de ministraciones		66,114.00
U008 / OB010		66,114.00
Subtotal de programas institucionales		66,114.00

GOBIERNO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom and several initials to the right.

34

<b>11</b>	<b>Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular</b>	
	Febrero	1,054,092.00
	Subtotal de ministraciones	1,054,092.00
	U008 / OB010	1,054,092.00
	Subtotal de programas institucionales	1,054,092.00
<b>12</b>	<b>Atención del Envejecimiento</b>	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>13</b>	<b>Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal</b>	
	Febrero	44,076.00
	Subtotal de ministraciones	44,076.00
	U009 / EE060	44,076.00
	Subtotal de programas institucionales	44,076.00
<b>14</b>	<b>Prevención y Control de la Tuberculosis</b>	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>15</b>	<b>Eliminación de la Lepra</b>	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>16</b>	<b>Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>	
	Febrero	316,329.62
	Subtotal de ministraciones	316,329.62
	U009 / EE010	316,329.62
	Subtotal de programas institucionales	316,329.62
<b>17</b>	<b>Prevención de Enfermedades Diarreales Agudas y Cólera</b>	
	Febrero	79,717.45
	Subtotal de ministraciones	79,717.45
	U009 / EE010	79,717.45
	Subtotal de programas institucionales	79,717.45
<b>18</b>	<b>Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza</b>	
	Febrero	9,200.00
	Subtotal de ministraciones	9,200.00
	U009 / EE050	9,200.00
	Subtotal de programas institucionales	9,200.00
<b>Total</b>		<b>11,008,446.07</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA  
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**

<b>NO.</b>		
<b>1</b>	<b>Vacunación Universal</b>	
	Febrero	1,231,190.00
	Subtotal de ministraciones	1,231,190.00
	E036 / VA010	1,231,190.00
	Subtotal de programas institucionales	1,231,190.00
<b>2</b>	<b>Salud para la Infancia y la Adolescencia</b>	
	Febrero	595,734.00
	Subtotal de ministraciones	595,734.00
	P018 / IA010	279,582.00
	P018 / IA030	316,152.00
	Subtotal de programas institucionales	595,734.00

SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD JURÍDICA

*[Handwritten signatures and marks]*

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	340,870.00
	Subtotal de ministraciones	340,870.00
	P018 / CC030	340,870.00
	Subtotal de programas institucionales	340,870.00
Total		2,167,794.00
Gran total		35,369,625.60

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento, insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.



*[Large handwritten 'X' mark crossing the page]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

36

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	111	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	122	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	9
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues acreditados en infraestructura y saneamiento básico para la validación como albergues promotores de la salud	No aplica	39	Cumplimiento de criterios para la validación de albergues promotores de la salud	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	29
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	120	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	2,135

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa realizadas	No aplica	40	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	40	40
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en las que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	75	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	67	75
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	Ne aplica	1	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	32	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



38

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

				temas de salud pública	de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud			
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	96
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad de intervención. Tipo de intervención.	50

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

39

X  
 A  
 p  
 X



				controles de alcoholimetría.								
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1				
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPRA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPRA y muestren evidencia de su realización.	1				

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	RENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el primer semestre de 2019 respecto del primer semestre de 2018 en cada una de las Entidades Federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar durante el primer semestre de 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoras en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad en el semestre	Número total de Boletines de Información Epidemiológica Semanal programados para publicarse en el semestre	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en el semestre.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con personal capacitista.	Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E. que la Entidad propone fortalecer en	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

41

*[Handwritten signatures and marks]*

42

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el semestre con equipo de cómputo e internet	100	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramias de Enfermedades no Transmisibles programadas para publicarse en el semestre en la Entidad	Número de Panoramias Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el trimestre	100	100	Porcentaje de Panoramias de Enfermedades no Transmisibles publicados por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el periodo.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el semestre en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el semestre.	100	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados en el semestre en la Entidad	Número de eventos de capacitación para personal operativo propuestos en el semestre por la Entidad	100	100	Porcentaje de eventos de capacitación en V.E. para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UJES equipadas y con personal operativo funcionando en el semestre en la Entidad	Número de UJES programadas para operar en el semestre en la Entidad	100	100	Porcentaje de UJES creadas, fortalecidas y operando en cada Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el	100	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE MORAVIA

				semestre en la Entidad	semestre en la Entidad			
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos supervisados por el INDRE para evaluar la competencia técnica.	Número de diagnósticos programados por el INDRE para evaluar la competencia técnica.	100	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico supervisados por el INDRE para evaluar la competencia técnica.
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	100	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	100	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)		Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condonos distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	56	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saah y Capasit), de la Secretaría de Salud.	56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

43

*[Handwritten signatures and marks]*

					CD4 en el año en la SS.				su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm3), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la morbilidad y aumento calidad de personas con VIH.	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1.000 Copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	33	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la	33

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE  
MOR

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el período de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años.	19	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	20
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el período de evaluación x 100 (Citología x 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años, o prueba de VPH	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH	54
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	40	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas	Promedio estatal de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y	4	Mide el incremento en el índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas	4

INDICÉ: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

45

46

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

				de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	laboratorios de citología en 2017	de colposcopia y laboratorios de citología)	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que se les realizó con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 en la mastografía de tamizaje	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en unidades resolutivas.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la	Total de personal de salud programado a contratar por los	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

			atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.						
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas y neonatales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud programados por la Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	Total de médicos especialistas resolutivos de la Secretaría de Salud a actualizarse durante el año.	100	50	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	50	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizarse en el año.
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	No aplica	109	2	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de	Total de servicios amigables existentes	Total de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de	5	5	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

47

*[Handwritten signatures and marks]*

48

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

				evaluación externa o visita de nominación externa)				evaluación externa o visita de nominación externa)	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	123,772		Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	2,866
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90		Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,133		Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63		Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	43
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	1,653		Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	25
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA- Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023		Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	8,750
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024		Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



							personas a capacitar en el año (meta)	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	7,995
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsable de la secretaría de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	74,301
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	7
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	338
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcos de riesgo a quienes se	Número estimado de mujeres con	14	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a	14

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

*[Handwritten signatures and marks]*

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

5	Prevencción y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	les aplicó la herramienta de detección de violencia	marcadores de riesgo	mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	100	100
5	Prevencción y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	9	11
5	Prevencción y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	60	60
5	Prevencción y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50	50
5	Prevencción y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en unidades especializadas y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70	70

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
UNIDAD DE JURISDICCION

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia en el noviazgo	50	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reducción de agresores de violencia de pareja	Número de grupos programados para la reducción de agresores de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reducción de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	500
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

*[Handwritten signatures and initials]*

52

				personas adultas mayores					
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	10	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Unverso anual de perros y gatos totales a vacunarse		Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al unverso de estos animales a vacunarse durante el año	1
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de Bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectoparasitados de manera tópica residual según metodología vigente.	Número de perros domiciliados censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100	Mide la cobertura de perros ectoparasitados de manera tópica en relación con el total de perros censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	2	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	24	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en	24

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General





54

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o INDRS notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacran	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacran atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacran.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacran notificados.	100	El indicador mide el número de casos tratados oportunamente con el laboratorio, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacran.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacran	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacran registrados en el SUIVE.	No aplica	137,993	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacran.	11,560
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEMES EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.	No aplica	101	Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Pacientes con DM a quienes se les realiza mediciones de microalbuminuria	Total de pacientes Tx con DM	20	Porcentaje de detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbumina.	20
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



				población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	más, responsabilidad de la SSA	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	0
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	15
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	5
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal	No aplica	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

*[Handwritten signatures and marks]*

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

			realizadas durante el año.			Salud Bucal dos veces por año.	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	No aplica	17,165,376	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	183,473
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	No aplica	56,962,205	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para prescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,149,064
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	No aplica	9,985,236	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	119,193
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4	Resultado	No aplica	3,951,381	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguientes del servicio estomatológico.	56,063
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niños y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con Isoniacida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	fármacos de segunda línea. Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniazida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniazida	100	Administrar terapia preventiva con isoniazida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en síntomas dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento	100	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	64	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 2 estatal (1 programada por trimestre)	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de	No aplica	32	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

58

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

	Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Epidemiológicas y Desastres.
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1 Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1 Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1 Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	Supervisión a las unidades operativas de atención de riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1 Resultado	Casos de EDA's en Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SURVEO de las Unidades de Salud Públicas del estado.	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2 Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, períodos vacacionales, zonas con aislamientos de V. cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1 Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.



Handwritten signature and initials.

17	Prevención de Enfermedades Diarriales Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	32	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirométrica, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica y están ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.4.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados.	No aplica	32	Determina la realización de eventos de capacitación del Programa Estatal de Enfermedades Respiratorias e Influenza.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de	Población de menores de un año de edad de edad de	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

				vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación: (1BCG, 3Penta, 3Rotav, 2Neumo y 3 de HepB) en el periodo a reportar. Para el reporte de avances en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0533) x 3	responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0533) x 3		dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	
1	Vacunación Universal	Resultado	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3 Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población con meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1 Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	2	2	Capacitaciones realizadas para la primera semana nacional de salud y la segunda semana nacional de salud.	2
1	Vacunación Universal	1.4.1 Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de Jurisdicciones en el estado	50	50	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	50
1	Vacunación Universal	1.5.1 Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

9



1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I. en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de violencia realizadas en adolescentes, madres, padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	9

62

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	3	3	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.3	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	2	2	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados con el Plan C de hidratación oral.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	90	Porcentaje de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI) estatal y/o jurisdiccional realizadas en el periodo con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año.	Total de niñas y niños menores de un año.	25	25	Porcentaje de niñas y niños menores de un año.	25

62

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



Handwritten signature or initials.

				de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.		de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	
2.	Salud para la infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	10
2	Salud para la infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas Supervisadas	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente.	90
3	Cáncer en la infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA), para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90

INDICÉ: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

*[Handwritten signatures and initials]*

64

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	42,247.00
TOTAL						42,247.00

65

66

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	3,384	331,632.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	13,913	846,693.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y <i>Treponema pallidum</i> . Cada sobre contiene: - Cartucho de prueba. - Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. - Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	9,276	1,233,708.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de <i>Mycobacterium tuberculosis</i> y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen <i>rpoB</i> , mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	280	392,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 95% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	7,907	411,164.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de	1,854.00	779	1,444,266.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,654.00	779	1,444,266.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	763,720.00	168	763,720.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sodico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir emtricitabina 300 mg Envase con 30 tabletas.	2,000.00	147	294,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas.	2,641.32	1,140	3,011,104.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	595.00	779	463,505.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	893.56	223	199,263.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	578.00	268	154,904.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.			

INDICE: Representado por. Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

67



*[Handwritten signatures and initials]*

68

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	133	542.89	72,204.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	53	600.81	31,842.93
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil fumarato con 30 Tabletetas.	204	2,000.12	408,024.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	4,408	162.00	714,096.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletetas.	132	4,480.73	591,456.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	4,399	990.00	4,355,010.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg. Envase con 30 Tabletetas.	2,896	2,060.88	5,968,308.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	293	680.00	199,240.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	95	1,714.00	162,830.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	663	3,610.07	2,393,476.41
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	1,829	347.96	636,418.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	44	394.00	17,336.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	124	1,100.00	136,400.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



CONVENIO-AFASPE-MOR2019

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	967.50	2,279	2,250,512.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,622.47	36	238,408.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletetas.	2,332.03	9,506	22,401,480.18
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	3,285.87	145	476,451.15
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de Dolutegravir. Envase con 30 tabletetas.	3,335.47	68	226,811.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletetas.	5,429.27	56	304,039.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletetas.	2,960.00	127	375,920.00
<b>TOTAL</b>							

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antiretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antiretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

69

70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivo combinante de las fases de fijación y función en HLA (eosina y formaldehído). Frasco con 500 ml. TA. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	21,513	9,851,448.09
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Sombrija 01800 MATERNA	135.64	2,500	339,100.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	800	8,296.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación serológica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: - Cartucho de prueba. - Un bulbo de plástico con regulador de comiento. - Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Jeringas. De plástico, grado médico, para aspiración manual endouterina, resistente, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, embolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	150.00	342	51,300.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	800	2,888.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dovelalínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	2,500	1,041,400.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	50	1,907.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Imán Línea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	2,500	18,575.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	2,500	40,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretermino	48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triaje Obstétrico, Código Mater y Equipo de Resucitación Inmediata Obstétrica	49.89	50	2,494.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	50	1,886.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil. Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atribla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	203	473,402.09
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbur con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	11	18,854.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.96	22	19,600.90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

71

72

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	22	12,716.00
TOTAL							12,026,917.08

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida. Regulador de Crecimiento al 0.2% en sacos de 40 Kilos"	30,140.00	11	331,540.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida. Regulador de Crecimiento al 0.2% en sacos de 40 Kilos"	2,521.00	89	224,369.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	90	1,296,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% emulsión en bidones de 20 litros"	13,570.00	80	1,086,240.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros"	18,000.00	20	360,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"	135,574.00	7	949,018.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 80% curule de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	12	424,152.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml"	13,000.00	43	559,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"	7,378.00	18	132,804.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcificó carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 1.43 gramos	17,510.00	18	315,180.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Eambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	418.80	2	837.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 572 tabletas	292.20	2	584.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.20	8	265.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Ciclosetina 250 mg, cápsula	6.46	234	1,511.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	28.50	234	4,797.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Eambutol 400 mg, tableta	0.62	2,556	1,584.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Evofloxacino 250 mg, tableta	0.77	468	360.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	28.77	10	287.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.95	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	40.43	10	404.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	260.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	1,800	774.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protonamida 250 mg, tableta	1.76	234	416.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



*[Handwritten signatures and initials]*

74

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cistatrina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cistatina sódica equivalente a 500 mg de cistatina. Envase con un frasco ampula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	44.38	10	443.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	70.30	10	703.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg. tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.	4.34	234	1,015.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg. tabletas	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g. frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg. Caja con 100 tabletas	33.20	50	1,660.00
<b>TOTAL</b>							<b>5,777,127.04</b>

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide difterico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide perussis 25 µg Hemaglutina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF-1) 3 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U	2,170.00	11,969	25,872,730.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica



1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampúla con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	537.50	30,021	16,136,297.50
TOTAL							42,109,017.50

**Grant total: 113,222,793.00**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes- Presupuestación Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV - Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Grajea Cada Grajea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grajeas.	450
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	10,410
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Metroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión inyectable. Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de	15,000

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

75

*[Handwritten signatures and marks]*

76

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal						1,000
	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal						3,500
TOTAL (PESOS)									980,785.20

**R00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofóbica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa; con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	638,428
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	24,646
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	24,646
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	64,209
TOTAL (PESOS)					17,378,221.95

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo 1077 800 000-3 200 000 UFC o Toxo 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampolla o ampolla con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampolla o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	4,498

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).</p> <p>Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).</p>	1,877
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g.</p> <p>Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml.</p> <p>Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)</p>	15,970
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log<sub>10</sub> a 4.5 log<sub>10</sub> DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10<sup>4</sup> DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) &gt; 3.0 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt;= 1000 DICC50 o &gt;= 1000 BFC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p> <p>Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p>	2,266
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no más de 5 Lf. Toxoides tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoides diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).</p> <p>Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).</p>	6,946
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (F+H) 5 ó 8 ?g Pertacina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.</p> <p>Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml</p>	21,130
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo. Toxoides diftérico No más de 30 Lf</p>	2,623

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Vacunación Unversal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo	<p>Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampulla de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado</p> <p>Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampulla de 5 ml (10 dosis)</p> <p>Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz; (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) &gt; 3.0 log10 DICC50 o &gt; 1000 DICC50 o &gt; 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Cerebe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) &gt; 3.7 log10 DICC50 o &gt; 5000 DICC50 o &gt; 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampulla con licofilado para una dosis y diluyente.</p> <p>Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampulla con licofilado para una dosis y diluyente.</p>	64,210
TOTAL (PESOS)				16,749,360.00	
GRAN TOTAL (PESOS)				35,108,867.15	

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Unversal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV - Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

*[Handwritten signature]*

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

*[Handwritten signature]*



APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSCO CAUSES	INSUMOS					ANEXO IV PROGRESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJOS	SMS XXI REEDUCALPRESUPUESTO E INSUMOS)	
1	Promoción de la Salud y Bienestar Comunitario	0.00	0.00	0.00	161,889.72	0.00	161,889.72	0.00	0.00	161,889.72
2	Seguridad Alimentaria y Nutricional	1,156,919.00	0.00	1,156,919.00	38,020.00	0.00	38,020.00	0.00	0.00	1,194,939.00
3	Atención y Actividad Física	1,850,000.00	0.00	1,850,000.00	52,377.90	0.00	52,377.90	0.00	0.00	1,902,377.90
	TOTAL	3,006,919.00	0.00	3,006,919.00	252,287.62	0.00	252,287.62	0.00	0.00	3,259,206.62
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	68,153.32	0.00	68,153.32	0.00	0.00	68,153.32
2	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	66,185.92	0.00	66,185.92	0.00	0.00	66,185.92
3	Accidentes en Grupos Vulnerables	730,720.00	0.00	730,720.00	33,096.87	0.00	33,096.87	0.00	0.00	763,816.87
	TOTAL	730,720.00	0.00	730,720.00	101,250.19	0.00	101,250.19	0.00	0.00	831,970.19
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	870,715.00	0.00	870,715.00	44,732.93	0.00	44,732.93	0.00	0.00	915,447.93
2	SINAVE (Componente de Vigilancia per Laboratorial)	662,620.20	42,247.00	704,867.20	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	3,104,867.20
	TOTAL	1,533,335.20	42,247.00	1,575,582.20	2,444,732.93	0.00	2,444,732.93	0.00	0.00	4,020,315.13
1	Reserva al VIHMSIDA	1,013,000.00	3,217,197.00	4,230,197.00	63,000.00	0.00	63,000.00	15,483,065.46	0.00	19,716,262.46
	TOTAL	1,013,000.00	3,217,197.00	4,230,197.00	63,000.00	0.00	63,000.00	15,483,065.46	0.00	19,716,262.46
1	Promoción y Control de la Salud	4,041,591.50	9,251,443.03	13,293,034.53	125,000.00	0.00	125,000.00	15,790,345.00	0.00	29,088,379.53

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMAS DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL		OTRA	SUBTOTAL	ANEXOS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSA	INSUMOS			RECURSOS FINANCIEROS PASSA - P PASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
2	Salud Materna y Perinatal	5,000,000.00	1,600,000.00	6,600,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	59,605,764.25	0.00	46,416,282.09
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	620,602.00	0.00	620,602.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,524,650.00	0.00	3,202,262.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,401,714.00	0.00	1,401,714.00	3,487.62	0.00	0.00	0.00	3,487.62	255,777.78	0.00	3,659,877.32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,558,707.00	524,674.39	5,083,381.39	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	4,252,060.00	0.00	9,353,441.39
6	Salud de Género	147,256.00	0.00	147,256.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	177,256.00
	<b>Total:</b>	<b>15,879,402.52</b>	<b>12,055,971.02</b>	<b>27,935,373.54</b>	<b>293,887.52</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>293,887.52</b>	<b>74,303,351.05</b>	<b>0.00</b>	<b>102,892,347.39</b>
1	Prevención y Control de la Rubia Humana de la Suroeste	0.00	0.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	54,000.00
2	Prevención y Control de la Suroeste	0.00	0.00	0.00	15,750.00	0.00	0.00	0.00	15,750.00	325,468.40	0.00	341,218.40
3	Prevención y Control de la Suroeste	0.00	0.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	22,000.00
4	Prevención y Control de la Suroeste y Otros Factores	8,200,522.00	5,798,302.00	14,000,824.00	10,176,465.72	0.00	0.00	0.00	10,176,465.72	14,200,000.00	0.00	30,606,330.72
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	99,359.64	0.00	124,359.64
6	Eliminación de la Oncoesteroides	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	55,110.00	0.00	55,110.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	8,057.00	0.00	87,141.00
8	Prevención y Control de la Suroeste para la Suroeste por picaduras de Aedes de la Diabetes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Suroeste y otros Factores	153,285.00	0.00	153,285.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,250,500.00	0.00	7,403,685.00
10	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	66,114.00	0.00	66,114.00	34,237.64	0.00	0.00	0.00	34,237.64	19,809,594.56	0.00	19,910,066.20
11	Atención del Embarcación y Control de los Problemas de Salud (Buser)	1,054,002.00	0.00	1,054,002.00	31,895.40	0.00	0.00	0.00	31,895.40	15,226,338.21	0.00	16,312,235.61
12	Prevención y Control de la Suroeste y otros Factores	44,075.00	0.00	44,075.00	32,056.40	0.00	0.00	0.00	32,056.40	1,097,265.00	0.00	1,173,377.40
13	Prevención y Control de la Suroeste y otros Factores	0.00	38,824.04	38,824.04	162,000.00	0.00	0.00	0.00	162,000.00	5,603,370.00	0.00	5,831,894.00
14	Eliminación de la Suroeste	0.00	0.00	0.00	5,427.00	0.00	0.00	0.00	5,427.00	4,944,039.64	0.00	5,004,892.63
15	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Diagnósticas	316,320.02	0.00	316,320.02	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	4,775.03	0.00	10,202.05
16	Enfermedades de la Suroeste y otros Factores	79,717.45	0.00	79,717.45	20,078.00	0.00	0.00	0.00	20,078.00	157,320.23	0.00	257,115.68
17	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	9,200.00	0.00	9,200.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00	367,634.24	0.00	420,634.24
	<b>Total:</b>	<b>11,008,448.07</b>	<b>5,777,127.04</b>	<b>16,785,575.11</b>	<b>10,850,044.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,850,044.76</b>	<b>69,272,042.59</b>	<b>0.00</b>	<b>97,417,597.35</b>



No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CARPS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSCO	INSUMOS					ANEXO IV PROGRESO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONISES	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FRSG APOYO FEDERAL INSUMOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO	
1	Vacunación Universitaria y la Adolescencia	1,231,190.00	42,109,017.50	548,390.40	0.00	0.00	548,390.40	51,635,630.00	0.00	0.00	95,524,217.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	595,734.00	0.00	194,491.69	0.00	0.00	194,491.69	16,339,274.04	0.00	0.00	17,131,409.73
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	340,980.00	0.00	34,133.00	0.00	0.00	34,133.00	2,247,390.00	0.00	0.00	2,621,303.00
	<b>Total:</b>	<b>2,167,794.00</b>	<b>42,109,017.50</b>	<b>777,925.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>777,925.09</b>	<b>70,222,544.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>115,276,990.68</b>
<b>Total:</b>		<b>3,429,625.50</b>	<b>42,109,017.50</b>	<b>3,429,625.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,429,625.50</b>	<b>3,429,625.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,429,625.50</b>

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPPO, Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

*[Handwritten signature]*

81



POR "LA ENTIDAD"

Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas  
Secretario de Salud

L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca  
Secretario de Hacienda

Dr. Héctor Barón Olivares  
Director General del Organismo Público Descentralizado denominado  
Servicios de Salud de Morelos

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE FEBRERO DE 2019.



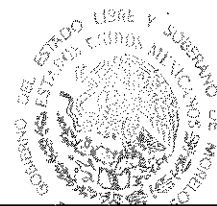
SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE YO, LA LICENCIADA LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VI, 8 FRACCIÓN XIV, 13 Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5651, 6ª ÉPOCA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.-----

-----**CERTIFICO**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE OCHENTA Y TRES FOJAS ÚTILES, LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS Y COMPULSADAS CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, LO CUAL HAGO CONSTAR EN VIRTUD DE TENER A LA VISTA ESTE ÚLTIMO, PARA LOS TRÁMITES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS.-----



\_\_\_\_\_  
**LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ**  
**ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

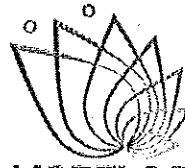
BABT

( )

( )



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ARBITRÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

# COPIA

# CERTIFICADA



SECRETARÍA  
DE SALUD



<http://saludmorelos.gob.mx>



Salud Morelos



@SSM\_Morelos



01

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA, DIRECTORA DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES.; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y EL L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y EL L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

**DECLARACIONES**

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

02

órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificadorio, de conformidad con los artículos 4 Fracción I, 9 fracción III, 13 fracción VI y 23 fracción I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas, Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificadorio, de conformidad con los artículos 4 Fracción I, 9 fracción VIII, 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 2 para formar parte integrante de su contexto.



Handwritten signature and the number 2.

03

3. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y reformado mediante Decreto número 1234, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3829 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 Fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
4. Que el Dr. Héctor Barón Olivares, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico en términos de los artículos 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 64 fracción I, 81, 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 4, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, mediante acuerdo J.G.S.S.M. 20-03-02-16 se autorizó a la Dirección General de dicho organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente como Anexo 3 para formar parte integrante de su contexto.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 34, 37, 127, 142, 143, 152 y 153 de la Ley de Salud del Estado de Morelos y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda No. 3 Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 C.F.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

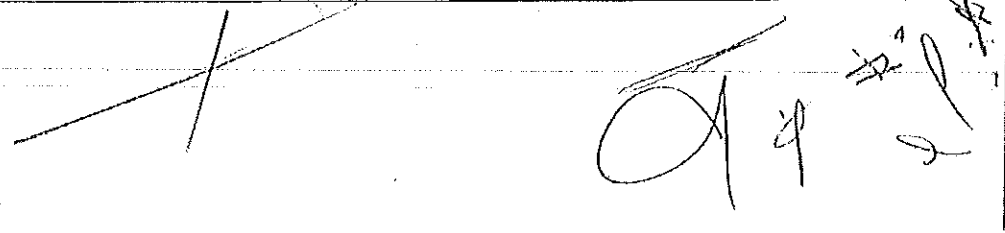
En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

04

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,156,919.00	0.00	1,156,919.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	1,880,000.00	0.00	1,880,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>3,036,919.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,036,919.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	730,729.00	0.00	730,729.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	200,000.00	0.00	200,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>930,729.00</b>	<b>0.00</b>	<b>930,729.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	870,715.00	0.00	870,715.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	662,620.20	42,247.00	704,867.20
<b>Subtotal</b>			<b>1,633,335.20</b>	<b>42,247.00</b>	<b>1,675,582.20</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	1,013,000.00	3,217,197.00	4,230,197.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,013,000.00</b>	<b>3,217,197.00</b>	<b>4,230,197.00</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	4,041,501.50	9,851,448.09	13,892,949.59
2	Salud Materna y Perinatal	P020	5,009,621.83	1,650,898.00	6,660,519.83
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	620,602.00	0.00	620,602.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,301,714.00	0.00	1,301,714.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,558,707.00	524,572.99	5,083,279.99
6	Igualdad de Género en Salud	P020	147,256.00	0.00	147,256.00
<b>Subtotal</b>			<b>16,679,402.33</b>	<b>12,026,917.08</b>	<b>27,706,319.41</b>
<b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	9,230,522.00	5,738,303.00	14,968,825.00
5	Prevención y Control del Paludismo		0.00	0.00	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	55,110.00	0.00	55,110.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	153,285.00	0.00	153,285.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	66,114.00	0.00	66,114.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,054,092.00	0.00	1,054,092.00
12	Atención del Envejecimiento		0.00	0.00	0.00

DEL ESTADO DE MICHUACÁN  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



05

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	44,076.00	0.00	44,076.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	38,824.04	38,824.04
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	316,329.62	0.00	316,329.62
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	79,717.45	0.00	79,717.45
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	9,200.00	0.00	9,200.00
<b>Subtotal</b>			<b>11,008,446.07</b>	<b>5,777,127.04</b>	<b>16,785,573.11</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	1,231,190.00	42,109,017.50	43,340,207.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	595,734.00	0.00	595,734.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	340,870.00	0.00	340,870.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,167,794.00</b>	<b>42,109,017.50</b>	<b>44,276,811.50</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>35,369,625.60</b>	<b>63,172,505.62</b>	<b>98,542,131.22</b>

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

**SEGUNDA. MINISTRACIÓN.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$98,542,131.22 (NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS 22/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$35,369,625.60 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en a aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

SECRETARÍA DE MORELOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

*[Handwritten signatures and initials]*

06

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$63,172,505.62 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 62/100 M.N), serán entregados directamente a el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Especifico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Especifico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.**- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Especifico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Especifico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".
5. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.
6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials '01' and 'K' on the right.

07

SECRETARÍA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.**- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federaliva, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV, Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

**SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.**- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2019, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.**- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".**- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo

SECRETARÍA DE MORELOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

08

electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los Índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2019.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2019 y a más tardar el 15 de marzo del 2020, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'X' and a signature that appears to be 'D. J.'.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministran con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministran con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos) y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

SECRETARÍA DE MEDICINA Y SALUD  
ESTADO DE MORELOS

[Handwritten signatures and initials]

10

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes Instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".**- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrare los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente Instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2020, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente Instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las Instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

12

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este Instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.**- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.**- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



Continúa en la página siguiente

*[Large handwritten signature or scribble across the page]*

*[Handwritten initials/signatures at the bottom]*

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostaticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
2	Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera	Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables.
3	Dr. José Luis Alomía Zogarra	Director General de Epidemiología.
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto de Salud Reproductiva.
7	Dr. Ruy López Ríaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
9	Dra. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Copias fotostaticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas	Secretario de Salud
2	L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca	Secretario de Hacienda
3	Dr. Héctor Barón Olivares	Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos



Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



**C. Hugo López Gatell Ramírez,**  
*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente*  
*de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad*  
*que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución*  
*Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien*  
*nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la*  
*Salud de la Secretaría de Salud.*

*Sp. Walter...*

*...recibí el original de este instrumento...*  
*...Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*

*Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*



Handwritten initials and the number 14.



SECRETARIA DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal NOMBRAMIENTO No. 60A C-192

**NOMBRAMIENTO**

**C. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA**  
*Presente*

Lic. Luis Pablo Monreal Loustaunau, Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR  
EN EL PUESTO DE DIRECCION DE ESTRATEGIAS Y  
DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES**

Con el rango de Dirección de Área con código de puesto CFMB002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud a partir del 28 de febrero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"  
México, D. F., a 1 de septiembre de 2010.

LIC. LUIS PABLO MONREAL LOUSTAUNAU  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA DE SALUD  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

*[Handwritten signatures and initials]*



17



SECRETARIA  
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera  
en la Administración Pública Federal  
Homologación No. SSA-C-147

**N O M B R A M I E N T O**

**C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES**  
*Presente*

*Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarla con el carácter de:*

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR  
EN EL PUESTO DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

*Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKCO01, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 23 de enero de 2010.*

*Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.*

*"Mérito e Igualdad de Oportunidades"  
México, D.F. a 5 de marzo de 2010.*

*Dr. José Ángel Córdova Villalobos  
Secretario de Salud*

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 17.

SENERARIO DE MONEDAS  
SERVICIOS  
SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

18



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No. 10 039/2017

**DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-MICO26P-0000015-A-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los términos del artículo 178 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES



18

SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Ciudad de México, 16 ENE. 2019

Oficio No. SPPS- 73 2019

Asunto: Nombramiento del Encargado del Despacho

DR. RUFINO LUNA GORDILLO  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA  
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y  
SALUD REPRODUCTIVA  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, parte final del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 46, párrafo segundo, parte final, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo para que a partir de esta fecha y en tanto se nombra al nuevo Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se haga usted el cargo del despacho de los asuntos correspondientes a dicha oficina, así como para que por su conducto, se formalice el proceso de entrega-recepción correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Subsecretario

Dr. Hugo López Gatell Ramírez



Handwritten initials and a signature at the bottom right of the page.

20

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-014/2018  
Código 12-000-1-CFKC002-0000080-E-L-4

**DR. RUY LOPEZ RIDAURA**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso I) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

## DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

GOBIERNO DEL ESTADO DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD

Handwritten initials and the number 20

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la  
Administración Pública Federal

Nombramiento No. I.D-008/2013

México, D.F., a 1º de febrero de 2013.

**NOMBRAMIENTO**

**DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA**  
*Presente*

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarlo, a partir de esta fecha

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor(a) pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-OT-K002-000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López  
Secretaría de Salud

22

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-010/2018  
Código 12-R00-T-MIC029P-0000044-E-L-V

**MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, Inciso b), subinciso I) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO  
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo, adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Handwritten initials and the number 22



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8 Y 11, FRACCIÓN XIV, 13, 16 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; NOMBRO A:

**MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

CON LAS ATRIBUCIONES QUE LEGAL Y ORIGINALMENTE LE CORRESPONDEN AL TITULAR, DEBIENDO GESTIONAR OPORTUNAMENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPELEN A DICHA OFICINA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

CUERNAVACA, MORELOS; A 01 DE OCTUBRE DE 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS,

*Cuahtemoc Blanco Bravo*  
 CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

*[Handwritten signatures and initials]*  
 23

24



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 11, FRACCIÓN III, 13, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; NOMBRO A:

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARRREAL GASCA  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CON LAS ATRIBUCIONES QUE LEGAL Y ORIGINALMENTE LE CORRESPONDEN AL TITULAR, DEBIENDO GESTIONAR OPORTUNAMENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A DICHA OFICINA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

CUERNAVACA, MORELOS; A 01 DE OCTUBRE DE 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

*Cuauhtémoc Blanco Bravo*  
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO



*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

25



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 9, 15, 16, 69, 66, 77, 78, 83 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 5 FRACCIÓN II, 9 Y 10 DEL DECRETO NÚMERO 824 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; Y 6 FRACCIÓN II Y 15 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; NOMBRÓ A :

**DIÉGO BARÓN OLIVARES**

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**

CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ORDEN JURÍDICO APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

CUERNAVACA, MORELOS; A 07 DE OCTUBRE DE 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

*Cuauhtémoc Blanco Bravo*

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signature and scribbles]*

26

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUECELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**  
**ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS**  
(PESOS)

NC.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPSI/INTERVENCIÓNES/RAMO 12				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	3,694,060.00	0.00	0.00	3,694,060.00	0.00	0.00	0.00	3,694,060.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,156,919.00	0.00	1,156,919.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,156,919.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,980,000.00	0.00	1,980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,980,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>3,036,919.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,036,919.00</b>	<b>3,694,060.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,694,060.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,730,979.00</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**  
**ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS**  
(PESOS)

NC.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPSI/INTERVENCIÓNES/RAMO 12				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**  
**ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS**  
(PESOS)

NC.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPSI/INTERVENCIÓNES/RAMO 12				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					TOTAL	
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Seguridad Vial	730,729.00	0.00	730,729.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	730,729.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>930,729.00</b>	<b>0.00</b>	<b>930,729.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>930,729.00</b>

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	870.715.00	0.00	870.715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	870.715.00
2	SIRAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	662.620.20	0.00	662.620.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	662.620.20
<b>TOTALES</b>		<b>1,533,335.20</b>	<b>0.00</b>	<b>1,533,335.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,533,335.20</b>

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,013,000.00	0.00	1,013,000.00	13,439,065.46	0.00	0.00	13,439,065.46	50,050,292.38	8,329,380.00	52,379,672.38	72,881,727.84
<b>TOTALES</b>		<b>1,013,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,013,000.00</b>	<b>13,439,065.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,439,065.46</b>	<b>50,050,292.38</b>	<b>8,329,380.00</b>	<b>52,379,672.38</b>	<b>72,881,727.84</b>

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD										
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	4,041,501.50	4,041,501.50	15,790,845.00	0.00	0.00	15,790,845.00	0.00	0.00	0.00	19,832,346.50
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	5,009,621.83	5,009,621.83	39,685,764.26	0.00	0.00	39,685,764.26	0.00	0.00	0.00	44,695,386.09
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	349,800.00	270,802.00	620,602.00	7,624,650.00	0.00	0.00	7,624,650.00	0.00	0.00	0.00	8,245,252.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,301,714.00	1,301,714.00	6,573,690.50	980,785.20	0.00	7,554,475.70	0.00	0.00	0.00	8,255,199.70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	46,089.00	4,512,508.00	4,558,707.00	4,252,600.00	0.00	0.00	4,252,600.00	0.00	0.00	0.00	8,811,307.00
6	Igualdad de Género en Salud	147,256.00	0.00	147,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,256.00
<b>TOTALES</b>		<b>543,155.00</b>	<b>15,136,247.33</b>	<b>15,679,402.33</b>	<b>72,927,549.76</b>	<b>980,785.20</b>	<b>0.00</b>	<b>74,908,334.96</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>90,587,737.29</b>

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES  
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12				COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						SUBTOTAL	TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	APoyo FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO			
1	Prevencion y Control de la Rabia Humana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Prevencion y Control de la Brucelosis	0,00	0,00	0,00	335.468,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	335.468,40	0,00
3	Prevencion y Control de la Rickettsiosis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Prevencion y Control de Dengue y Otras Vectores	5.230.522,00	0,00	5.230.522,00	14.463.307,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.463.307,32	0,00
5	Prevencion y Control del Paludismo	0,00	0,00	0,00	99.359,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.359,41	0,00
6	Eliminacion de la Chancaca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Prevencion y Control de la Enfermedad de Chagas	55.110,00	0,00	55.110,00	8.031,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.031,00	0,00
8	Prevencion y Control de las Leishmaniasis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Prevencion y Control de la Intoxicacion por Falsadura de Alacran	153.285,00	0,00	153.285,00	7.280.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.280.400,00	0,00
10	Prevencion y Control de la Diabetes	0,00	66.114,00	66.114,00	11.173.427,86	8.636.166,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.809.594,46	0,00
11	Prevencion y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0,00	1.054.092,00	1.054.092,00	6.554.782,86	3.742.055,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.336.638,21	0,00
12	Atencion del Envejecimiento	0,00	0,00	0,00	1.591.255,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.591.255,00	0,00
13	Deteccion y Control de los Problemas de Salud Bucal	44.076,00	0,00	44.076,00	5.603.870,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.647.946,00	0,00
14	Prevencion y Control de la Tuberculosis	0,00	0,00	0,00	4.944.039,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.944.039,64	0,00
15	Eliminacion de la Lepra	0,00	0,00	0,00	4.775,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.775,68	0,00
16	Atencion de Urgencias	316.329,62	0,00	316.329,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	316.329,62	0,00

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
SECRETARIA UNICA

PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	CAUSAS	SUSTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUSTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUSTOTAL	TOTAL
17	0.00	79,717.45	79,717.45	131,320.23	0.00	0.00	131,320.23	0.00	0.00	211,037.68
18	0.00	367,594.24	367,594.24	0.00	0.00	0.00	367,594.24	0.00	0.00	376,284.24
<b>TOTALES</b>	<b>1,209,123.45</b>	<b>11,008,446.07</b>	<b>52,587,721.64</b>	<b>17,378,221.95</b>	<b>0.00</b>	<b>69,975,943.59</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>80,984,339.66</b>

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PESOS)											
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		ANEXO IV- PRORESPO		ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS		ANEXO IV CONSEG		FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS		FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	1,231,190.00	34,855,960.05	15,749,860.00	0.00	51,635,620.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,866,810.05
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	595,734.00	16,339,274.04	0.00	0.00	16,339,274.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,935,098.04
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	340,870.00	2,247,300.00	0.00	0.00	2,247,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,588,470.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,167,794.00</b>	<b>53,472,334.09</b>	<b>16,749,860.00</b>	<b>0.00</b>	<b>91,222,194.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>72,388,988.09</b>

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		ANEXO IV- PRORESPO		ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS		ANEXO IV CONSEG		FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		
<b>TOTALES</b>		<b>16,856,460.82</b>	<b>18,512,164.78</b>	<b>35,269,625.60</b>	<b>187,430,730.95</b>	<b>35,109,367.15</b>	<b>0.00</b>	<b>222,239,556.10</b>	<b>50,050,292.38</b>	<b>8,329,330.00</b>	<b>52,379,672.32</b>	<b>325,988,336.03</b>

29

*[Handwritten signatures and marks]*

30

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federaliva, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*



ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones  
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD  
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,156,919.00
	Subtotal de ministraciones	1,156,919.00
	P018 / CS010	1,156,919.00
	Subtotal de programas institucionales	1,156,919.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	1,880,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,880,000.00
	U008 / OB010	1,380,000.00
	U008 / IA020	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,880,000.00
Total		3,036,919.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES  
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	730,729.00
	Subtotal de ministraciones	730,729.00
	P018 / AC020	730,729.00
	Subtotal de programas institucionales	730,729.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	200,000.00
	Subtotal de ministraciones	200,000.00
	P018 / AC040	200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	200,000.00
Total		930,729.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD

32

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	870,715.00
	Subtotal de ministraciones	870,715.00
	U009 / EE200	870,715.00
	Subtotal de programas institucionales	870,715.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	662,620.20
	Subtotal de ministraciones	662,620.20
	U009 / EE210	662,620.20
	Subtotal de programas institucionales	662,620.20
Total		1,533,336.20

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	1,013,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,013,000.00
	P016 / VH020	1,013,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,013,000.00
Total		1,013,000.00

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	4,041,501.50
	Subtotal de ministraciones	4,041,501.50
	P020 / CC010	4,041,501.50
	Subtotal de programas institucionales	4,041,501.50
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	5,009,621.83
	Subtotal de ministraciones	5,009,621.83
	P020 / AP010	5,009,621.83
	Subtotal de programas institucionales	5,009,621.83
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	620,602.00
	Subtotal de ministraciones	620,602.00
	P020 / SR010	620,602.00
	Subtotal de programas institucionales	620,602.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,301,714.00
	Subtotal de ministraciones	1,301,714.00
	P020 / SR020	1,301,714.00
	Subtotal de programas institucionales	1,301,714.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,558,707.00
	Subtotal de ministraciones	4,558,707.00
	P020 / MJ030	4,558,707.00
	Subtotal de programas institucionales	4,558,707.00
6	Igualdad de Género en Salud	



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.

Febrero	147,256.00
Subtotal de ministraciones	147,256.00
P020 / MJ040	147,256.00
Subtotal de programas Institucionales	147,256.00
<b>Total</b>	<b>16,670,402.33</b>

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	9,230,522.00
	Subtotal de ministraciones	9,230,522.00
	U009 / EE020	9,230,522.00
	Subtotal de programas institucionales	9,230,522.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	55,110.00
	Subtotal de ministraciones	55,110.00
	U009 / EE020	55,110.00
	Subtotal de programas institucionales	55,110.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	153,285.00
	Subtotal de ministraciones	153,285.00
	U009 / EE020	153,285.00
	Subtotal de programas institucionales	153,285.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	66,114.00
	Subtotal de ministraciones	66,114.00
	U008 / OB010	66,114.00
	Subtotal de programas institucionales	66,114.00

GRANCO DE MORELIA

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page, including a large signature and several initials.

34

<b>11</b>	<b>Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular</b>	
	Febrero	1,054,092.00
	Subtotal de ministraciones	1,054,092.00
	U008 / OB010	1,054,092.00
	Subtotal de programas institucionales	1,054,092.00
<b>12</b>	<b>Atención del Envejecimiento</b>	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>13</b>	<b>Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal</b>	
	Febrero	44,076.00
	Subtotal de ministraciones	44,076.00
	U009 / EE060	44,076.00
	Subtotal de programas institucionales	44,076.00
<b>14</b>	<b>Prevención y Control de la Tuberculosis</b>	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>15</b>	<b>Eliminación de la Lepra</b>	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>16</b>	<b>Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>	
	Febrero	316,329.62
	Subtotal de ministraciones	316,329.62
	U009 / EE010	316,329.62
	Subtotal de programas institucionales	316,329.62
<b>17</b>	<b>Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera</b>	
	Febrero	79,717.45
	Subtotal de ministraciones	79,717.45
	U009 / EE010	79,717.45
	Subtotal de programas institucionales	79,717.45
<b>18</b>	<b>Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza</b>	
	Febrero	9,200.00
	Subtotal de ministraciones	9,200.00
	U009 / EE050	9,200.00
	Subtotal de programas institucionales	9,200.00
<b>Total</b>		<b>11,008,440.07</b>

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA  
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO

<b>NO.</b>		
<b>1</b>	<b>Vacunación Universal</b>	
	Febrero	1,231,190.00
	Subtotal de ministraciones	1,231,190.00
	E036 / VA010	1,231,190.00
	Subtotal de programas institucionales	1,231,190.00
<b>2</b>	<b>Salud para la Infancia y la Adolescencia</b>	
	Febrero	595,734.00
	Subtotal de ministraciones	595,734.00
	P018 / IA010	279,582.00
	P018 / IA030	316,152.00
	Subtotal de programas institucionales	595,734.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD JURÍDICA

*[Handwritten signatures and marks]*

<b>3</b>		<b>Cáncer en la Infancia y la Adolescencia</b>	
		Febrero	340,870.00
		Subtotal de ministraciones	340,870.00
		P018 / CC030	340,870.00
		Subtotal de programas institucionales	340,870.00
<b>Total</b>			<b>2,167,794.00</b>
<b>Gran total</b>			<b>36,369,626.60</b>

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes- Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCOS  
 DIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCOS  
 DIRECCIÓN DE REGISTROS Y FISCOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

36

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	111	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Esatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	122	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	9
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues acreditados en infraestructura y saneamiento básico para la validación como albergues promotores de la salud	No aplica	39	Cumplimiento de criterios para la validación de albergues promotores de la salud	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	29
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	120	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	2,135

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



Handwritten signature or initials.

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa realizadas	No aplica	1,182	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	40
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	67	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Carnita Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	75
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	32	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

37

*[Handwritten signatures and marks]*

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

			temas de salud pública	de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud			
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	96
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	100	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere interviniente al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad interviniente. Tipo de intervención.	50

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

39

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META-ESTATAL
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>								
1	Seguridad Vial	1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	No aplica	24	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes, conformados y activos.	No aplica	103	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados y activos.	2
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	4

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE ESTADOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIALIDAD

				controles de alcoholimetría.									
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1					
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPRA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPRA y muestren evidencia de su realización.	1					

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el primer semestre de 2019 respecto del primer semestre de 2018 en cada una de las Entidades Federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar durante el primer semestre de 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad en el semestre	Número total de Boletines de Información Epidemiológica Semanal programados para publicarse en el semestre	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en el semestre.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con personal capturista.	Número de U.V.E.H. Comités Estatales de V. E. que la Entidad propone fortalecer en	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

42

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura		médico y paramédico en la Entidad	el semestre con contratación de personal médico, paramédico y capturista.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado		Número de Panoramadas de Enfermedades no Transmisibles programadas para publicarse en el semestre en la Entidad	Número de Panoramadas Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el trimestre	100	Porcentaje de Panoramadas de Enfermedades no Transmisibles programadas por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el periodo.		100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso		Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el semestre en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el semestre.	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados		100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso		Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados en el semestre en la Entidad	Número de eventos de capacitación para personal operativo propuestos en el semestre por la Entidad	100	Porcentaje de eventos de capacitación en V.E. para personal operativo en la Entidad		100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura		Número de UIES equipadas y con personal operativo funcionando en el semestre en la Entidad	Número de UIES programadas para operar en el semestre en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando en cada Entidad		100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura		Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados		100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

Handwritten signature or initials.

				semestre en la Entidad	semestre en la Entidad			
	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos supervisados por el INDRE para evaluar la competencia técnica.	Número de diagnósticos programados por el INDRE para evaluar la competencia técnica.	100	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico supervisados por el INDRE para evaluar la competencia técnica.
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	100	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	100	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos programados	100	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos	Personas de 13 a 60 años registradas en el SALVAR	56	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saah y Capasah), de la Secretaría de Salud.	56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200	Personas seropositivas no tratadas que tuvieron el primer recuento de linfocitos	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

53



1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin tamizaje en los últimos dos años	19	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	20	Mujer recibidos respecto a lo programado para el año
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1ª. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años o prueba de VPH	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH	54	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	40	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	40	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y	4	Mide el incremento en el índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas)	4	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

59

46

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

				laboratorios de citología en 2017	de colposcopia y laboratorios de citología)	
1	Prevenición y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevenición y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevenición y Control del Cáncer de la Mujer		Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Total de personal de salud programado a contratar por los	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



*[Handwritten signature]*

				atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.			
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90	90	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutiveos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutiveos de la Secretaría de Salud, programados con los Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	100	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año.	100	100	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90	90	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	109	109	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de	Total de servicios amigables existentes	5	5	5

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

47

48

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	evaluación externa o visita de nominación externa)	No aplica	123,772	evaluación externa o visita de nominación externa)	2,866
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,133	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsable de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	43
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	1,653	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	25
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA; Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	8,750
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



								personas a capacitar en el año (meta)	
	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica		734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	7,995
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsable de la secretaría de salud	No aplica		4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	74,301
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de vistas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica		593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica		219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	7
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica		24,265	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	368
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se	Número estimado de mujeres con		14	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a	14

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

49

*[Handwritten signatures and initials]*

50

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

			les aplicó la herramienta de detección de violencia	marco de riesgo	hombres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención	11
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM 046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM 046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	100	Número de materiales de promoción y difusión de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de grupos formados para la prevención de la violencia de género y noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y noviazgo	50	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reducción de agresores de violencia de pareja	Número de grupos programados para la reducción de agresores de violencia de pareja	50	Número de unidades esenciales de salud para la reducción de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antiretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antiretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	500
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2

INDICE: Representado por. Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

5

52

				personas adultas mayores					
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.		10

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universeo anual de perros y gatos totales a vacunarse		Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universeo de estos animales a vacunarse durante el año	1
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala, sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados de manera tópica residual según metodología vigente.	Número de perros domiciliados censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados de manera tópica en relación con el total de perros censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	2	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	24	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en	24

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Plataforma de manera trimestral	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Regularización Espacial	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de regularización espacial en localidades prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intra domiciliario reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	2
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

53

*[Handwritten signatures and marks]*

54

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o INDIRE notificados en SUJVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el fármaco, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUJVE.	No aplica	137,993	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	11,500
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.	No aplica	101	Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	pacientes con DM a quienes se les realiza mediciones de microalbuminuria	Total de pacientes Tx con DM	20	Porcentaje de detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbumina.	20
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



Handwritten signature or initials.



56

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

			realizadas durante el año.		Salud Bucal dos veces por año.	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	No aplica	17,165,376	183,473
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	No aplica	56,962,205	1,149,094
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	No aplica	9,985,239	119,193
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	No aplica	3,951,381	56,063
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	100	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	100	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	100	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con	100	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



SECRETARÍA DE SALUD

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso		Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniazida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniazida	100	Administrar terapia preventiva con Isoniacida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso		Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso		Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado		Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso		Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento	100	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado		Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso		Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	64	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 2 estatal (1 programada por trimestre)	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso		Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de	No aplica	32	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias	1

5

58

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

				Urgencias Epidemiológicas y Desastres.				Epidemiológicas y Desastres.	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	3	
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.		
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V. cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1	
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	3	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

17	Prevención de Enfermedades Diarriéticas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	32	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas. Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirométrica, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresos a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	Indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.4.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados.	No aplica	32	Determina la realización de eventos de capacitación del Programa Estatal de Enfermedades Respiratorias e Influenza.	1

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de	Población de menores de un año de edad de	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

60

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

				vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación: (1)SCG, 3Penta, 3Rotav, 2Neumo y 3 de HepB) en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo.	responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0933) x 3		dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.L. en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	2	Capacitaciones realizadas para la primera semana nacional de salud y la segunda semana nacional de salud.	2
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	50	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	50
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.L. en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad de Salud en la D.P.R.I. en el periodo a reportar.	95	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la infancia y la adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la infancia y la adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la infancia y la adolescencia	2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la infancia y la adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100
2	Salud para la infancia y la adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	9

6

62

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	3	3	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.3	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	2	2	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados con el Plan C de hidratación oral.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	90	Porcentaje de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI) estatal y/o jurisdiccional realizadas en el periodo con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año	Total de niñas y niños menores de un año	25	25	Porcentaje de niñas y niños menores de un año	25

62

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



Handwritten signature or initials.

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS en operación	GAPS programados.	100	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades programadas para supervisión	100	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90

63

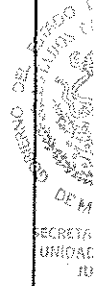
*[Handwritten signature and initials]*

69

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Relación de instancias federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.26	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	42,247.00
TOTAL						42,247.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

65

66

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	3,384	331,632.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana. Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba.	61.00	13,913	848,693.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación serológica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: • Cartucho de prueba. • Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. • Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). • Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba.	133.00	9,276	1,233,706.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	280	392,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba.	52.00	7,907	411,164.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elivitegrivir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida, Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de	1,854.00	779	1,444,266.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	779	1,444,266.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampulla (200 mg/20 mL)	4,665.00	168	763,720.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	2,000.00	147	294,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	147	294,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,824.52	1,150	3,251,104.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	595.00	779	453,505.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	893.56	223	199,263.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	268	154,904.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

67

68

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	133	72,204.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	53	31,842.93
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato ó tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletás.	2,000.12	204	403,024.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	4,408	714,096.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletás.	4,480.73	132	591,456.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Emtricitabina 300 mg. Envase con 30 tabletás.	990.00	4,399	4,359,010.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletás.	2,060.86	2,896	5,968,308.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	680.00	283	199,240.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	95	162,830.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	663	2,393,476.41
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletás	347.96	1,829	636,418.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletás.	394.00	44	17,336.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletás.	1,100.00	124	136,400.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



CONVENIO-AFASPE-MORJ2019

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	2.279	2.250.512,50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6.622.47	36	238.408,92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2.332.03	9.606	22.401.480,18
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Efanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3.285,87	145	476.451,15
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3.335,47	68	226.811,96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg Envase con 60 tabletas.	5.429,27	56	304.099,12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Efanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir. Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2.960,00	127	375.920,00
<b>TOTAL</b>							<b>53.267.489,38</b>

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR). Por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

69

70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivo combinante de las fases de fijación y tinción en HLA (eosina y formaldehído). Frasco con 500 ml. TA. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	21,513	9,851,448.09
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	2,500	339,100.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	800	8,296.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas: Reactivos para la determinación serológica; cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: - Cartucho de prueba. - Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. - Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	342	51,300.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	65,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	800	2,888.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dovelina Linea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	2,500	1,041,400.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	50	1,907.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Imán Línea Telefónica 01200 MATERNA	7.43	2,500	18,575.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	2,500	40,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triaje Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	49.89	50	2,494.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico, Atención y seguimiento de embarazo y su relación con el Virus Zika	37.73	50	1,886.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Elavirénz, entricitabina, tenofovir, fumarato de disoproxita, Tableta Cada Tableta contiene: Elavirénz 500 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxita de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil. Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripia. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	203	473,402.09
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	11	18,854.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	22	19,600.90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

71



72

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	22	12,716.00
TOTAL							12,026,917.08

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	11	331,540.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	89	224,369.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	90	1,296,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	80	1,086,240.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros"	18,000.00	20	360,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"	135,574.00	7	949,018.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	12	484,152.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml."	13,000.00	43	559,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"	7,378.00	18	132,804.00

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 lq con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	18	315,180.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 872 tabletas	418.80	2	837.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 872 tabletas	282.20	2	584.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.20	8	265.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, capsula	6.46	234	1,511.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clotrimazol 100 mg, capsula	20.50	234	4,797.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	2,556	1,594.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Evofloxacino 250 mg, tableta	0.77	468	360.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	28.77	10	287.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	40.43	10	404.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	1,600	774.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Profenamida 250 mg, tableta	1.78	234	416.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30

INDICE: Representado por. Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Especifica

73

*[Handwritten signatures and initials]*

74

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cistatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cistatina sódica equivalente a 500 mg de cistatina. Envase con un frasco ampula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	44.38	10	443.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	70.30	10	703.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.28	234	1,015.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoajizida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.20	50	1,660.00
TOTAL							5,777,127.04

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tétanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide difterico no menos de 20 UI Toxide tetarico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Manoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U	2,170.00	11,969	25,972,730.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína toxánica 22-35 µg Envase con 10 frascos ampúla con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar. Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fr Acciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Pemb/19/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Missouri/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 1 frasco ampúla con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampúla con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	30,021	16,136,287.50
<b>TOTAL</b>							
<b>42,109,017.50</b>							
<b>Gran total: 113,222,798.00</b>							

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV - Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel, Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	450
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	10,410
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cetonato de estradiol. Suspensión inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de	15,000

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

76

					Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal		Levonorgestrel, Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletillas.	1,000
	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal		Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	3,500
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>980,785.20</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofóbica impregnada con activante químico, glucosa oxidasa, con reductor e indicador a glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	538,428
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción; descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1C en sangre capilar, venosa. Caja con 10, 20 pruebas.	24,646
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina: rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	24,646
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de péptidos (para ser utilizadas en equipo portátil) para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triacilglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	64,209
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>17,378,221.95</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francosa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo- 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampolla o ampolla con liclificado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Méreux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampolla o ampolleta con liclificado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	4,498

INDICE; Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).                  Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).</p>	1,877
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml.                  Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)</p>	15,970
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA-27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) &gt; 3.0 log10 DICC50 o &gt;= 1000 DICC50 o &gt;= 103 DICC50 Envase con jeringa prellenada para 10 dosis y diluyente.                  Descripción complementaria: El precio es por envase con diluyente para 10 dosis y diluyente.</p>	2,266
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable. Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no más de 5 Lf. Toxoides tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producción terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico: Método de Reto: No menos de 2 Uf. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 Uf de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 Uf. Método de seroneutralización: Mínimo 2 Uf de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).                  Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).</p>	6,946
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 Uf (2 ó 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 Uf (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 KDa-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fibras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.                  Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml</p>	21,130
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	<p>Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf</p>	2,623

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

17

*[Handwritten signature and initials]*

78

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

<p>Toxide tetánico No más de 25 Uf o "Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 Uf Toxoides: Toxide difterico Método de Reto : No menos de 30 Uf Método de Seroneutralización Mínimo 2 Uf de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 Uf en cobayos o No menos de 60 Uf en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 Uf de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampulla de 5 ml (10 dosis) "Formulación de proceso "Potencia de producto terminado</p>				<p>64210</p>
<p>Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampulla de 5 ml (10 dosis)</p>	<p>Vacuna triple viral (srp ) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log<sub>10</sub> a 4.5 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 1000 DICC50 o &gt; 3.2 x 10<sup>4</sup> DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) &gt; 3.0 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 1000 DICC50 o &gt; 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe-AM9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) &gt; 3.7 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 5000 DICC50 o &gt; 5 x 10<sup>3</sup> DICC50 (&gt; 4.3 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 20000 DICC50 o &gt; 2 x 10<sup>4</sup> para cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampulla con liofilizado para una dosis y diluyente.</p>	<p>1.5.1.1 Anexo IV - Apoyo Federal</p>	<p>Vacunación Universal</p>	<p>16,749,860.00</p>
<p>TOTAL (PESOS)</p>				<p>16,749,860.00</p>
<p>GRAN TOTAL (PESOS)</p>				<p>35,103,867.15</p>

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV - Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

*[Handwritten signature]*

INDICE: Representado por. Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	ANEJO IV PROSPRO, APOYO FEDERAL INSUMOS CONESS		CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASOS CAUSAS	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
1	Protección de la Salud y Bienestar Sociales	0.00	0.00	0.00	161,899.72	0.00	0.00	161,899.72	2,694,060.00	0.00	0.00	0.00	2,855,959.72
2	Enfermedades Comunitarias y Saludables	1,356,979.00	0.00	1,356,979.00	26,820.00	0.00	0.00	1,383,799.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,383,799.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,950,000.00	0.00	3,950,000.00	50,207.90	0.00	0.00	3,950,207.90	0.00	0.00	0.00	0.00	3,950,207.90
	<b>Total:</b>	<b>5,307,979.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,307,979.00</b>	<b>238,927.62</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,546,906.62</b>	<b>2,694,060.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,240,966.62</b>
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	67,195.32	0.00	0.00	67,195.32	0.00	0.00	0.00	0.00	67,195.32
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>67,195.32</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>67,195.32</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>67,195.32</b>
1	Seguridad Vial	700,720.00	0.00	700,720.00	33,096.07	0.00	0.00	733,816.07	0.00	0.00	0.00	0.00	733,816.07
	<b>Total:</b>	<b>700,720.00</b>	<b>0.00</b>	<b>700,720.00</b>	<b>33,096.07</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>733,816.07</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>733,816.07</b>
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	870,715.00	0.00	870,715.00	66,193.75	0.00	0.00	936,908.75	0.00	0.00	0.00	0.00	936,908.75
	<b>Total:</b>	<b>870,715.00</b>	<b>0.00</b>	<b>870,715.00</b>	<b>66,193.75</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>936,908.75</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>936,908.75</b>
2	SINAVE Componente de Vigilancia por Subregiones	662,020.20	42,247.00	704,267.20	2,400,000.00	0.00	0.00	2,402,467.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,402,467.20
	<b>Total:</b>	<b>662,020.20</b>	<b>42,247.00</b>	<b>704,267.20</b>	<b>2,400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,402,467.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,402,467.20</b>
1	Investigación en Vigilancia	1,012,000.00	3,217,197.00	4,229,197.00	63,000.00	0.00	0.00	4,292,197.00	13,439,052.46	0.00	0.00	0.00	13,439,052.46
	<b>Total:</b>	<b>1,012,000.00</b>	<b>3,217,197.00</b>	<b>4,229,197.00</b>	<b>63,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,292,197.00</b>	<b>13,439,052.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,439,052.46</b>
1	Protección y Control de la Salud	4,041,501.50	9,051,448.09	13,092,949.59	155,000.00	0.00	0.00	13,247,949.59	15,790,245.00	0.00	0.00	0.00	29,038,194.59
	<b>Total:</b>	<b>4,041,501.50</b>	<b>9,051,448.09</b>	<b>13,092,949.59</b>	<b>155,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,247,949.59</b>	<b>15,790,245.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,038,194.59</b>

67

80

CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 11		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV PROGRESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG		SUS YCI APOYO FEDERAL PRESUPUESTO E INSUMOS		AFPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CLASICO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - B FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
2	Salud Materna y Perinatal	5,009,621.83	1,650,896.00	6,660,517.83	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	35,882,764.25	0.00	0.00	0.00	0.00	46,416,282.09	
2	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	620,802.00	0.00	620,802.00	7,900.00	0.00	0.00	7,900.00	7,824,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,252,252.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,201,714.00	0.00	1,201,714.00	3,637.62	0.00	0.00	3,637.62	7,264,475.79	0.00	0.00	0.00	0.00	8,839,277.22	
5	Prevención y Atención de la Infección de Transmisión Sexual y Síndrome de Adquisición del Virus de la Inmunodeficiencia Humana y VIH	529,707.00	529,707.39	5,082,275.99	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	4,251,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,352,379.99	
6	Salud de Género en Familia y US	147,252.00	0.00	147,252.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,252.00	
	<b>Total</b>	<b>15,679,403.25</b>	<b>12,028,917.05</b>	<b>27,708,320.30</b>	<b>283,037.62</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>283,037.62</b>	<b>54,369,204.96</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>102,898,341.93</b>	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	15,750.00	0.00	0.00	15,750.00	232,468.40	0.00	0.00	0.00	0.00	248,218.40	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9,230,624.00	5,739,351.00	10,176,402.73	10,176,402.73	0.00	0.00	10,176,402.73	14,463,307.32	0.00	0.00	0.00	0.00	39,608,536.04	
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	99,339.41	0.00	0.00	0.00	0.00	124,339.41	
6	Eliminación de la Difteria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Scharl	55,110.00	0.00	55,110.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,110.00	
8	Prevención y Control de la Enfermedad de Scharl	6.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	
9	Prevención y Control de la Infección por Picadura de Alergias	153,255.00	0.00	153,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,280,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,433,655.00	
10	Prevención y Control de la Diabetes	66,114.00	0.00	66,114.00	34,237.44	0.00	0.00	34,237.44	19,802,594.40	0.00	0.00	0.00	0.00	19,902,945.84	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,054,032.00	0.00	1,054,032.00	31,895.40	0.00	0.00	31,895.40	15,226,338.21	0.00	0.00	0.00	0.00	16,422,065.61	
12	Atención del Embarcamento	0.00	0.00	0.00	33,696.40	0.00	0.00	33,696.40	1,231,255.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,264,951.80	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	44,676.00	0.00	44,676.00	33,096.80	0.00	0.00	33,096.80	5,603,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,681,042.80	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	39,824.04	39,824.04	102,000.00	0.00	0.00	102,000.00	4,344,032.64	0.00	0.00	0.00	0.00	5,064,862.64	
15	Eliminación de la Sepsis	0.00	0.00	0.00	5,427.00	0.00	0.00	5,427.00	4,775.65	0.00	0.00	0.00	0.00	10,202.65	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	316,420.02	0.00	316,420.02	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,420.02	
17	Prevención de Enfermedades Diarreales Agudas y Cólera	79,777.45	0.00	79,777.45	21,978.00	0.00	0.00	21,978.00	131,320.33	0.00	0.00	0.00	0.00	232,115.60	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	9,200.00	0.00	9,200.00	44,000.00	0.00	0.00	44,000.00	347,884.24	0.00	0.00	0.00	0.00	459,884.24	
	<b>Total</b>	<b>11,088,246.07</b>	<b>5,777,727.04</b>	<b>16,865,973.11</b>	<b>10,659,644.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,659,644.76</b>	<b>63,972,943.69</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>97,417,567.46</b>	

SECRETARÍA DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE SALUD

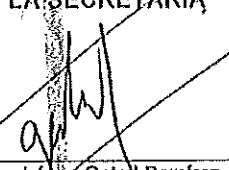
CONVENIO-AFASPE-MOR/2019

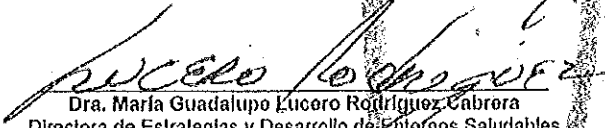


No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CURSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SIRS XXI APOYO FEDERAL PRESUPUESTO E INSUMOS	PFGG APOYO FEDERAL INSUMOS Y PROGRAMAS DE LABORATORIO	
1	Atención Universitaria	1,201,136.00	42,029,917.50	43,231,053.50	542,390.40	0.00	0.00	542,390.40	51,635,620.05	0.00	0.00	55,524,277.95
2	Salud Para la Infancia y la Adolescencia	595,734.00	0.00	595,734.00	196,401.69	0.00	0.00	196,401.69	16,309,274.04	0.00	0.00	17,131,409.73
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	240,870.00	0.00	240,870.00	33,133.00	0.00	0.00	33,133.00	2,347,200.00	0.00	0.00	2,621,303.00
	<b>Total</b>	<b>2,037,740.00</b>	<b>42,029,917.50</b>	<b>44,276,811.50</b>	<b>777,925.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>777,925.09</b>	<b>70,222,194.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>112,578,930.68</b>
<p>Grand Total: 112,578,930.68</p>												

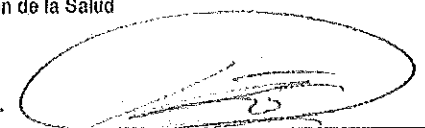
NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPP, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPP. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

POR "LA SECRETARÍA"

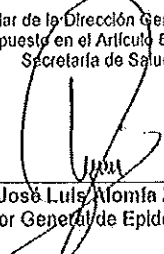
  
Dr. Hugo López Gatell Ramírez  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud


  
Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera  
Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables

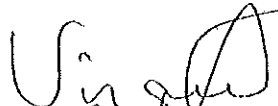
Firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 del reglamento interior de la Secretaría de Salud.


  
Dr. Rutilio Luna Gordillo  
Director General Adjunto de Salud Reproductiva

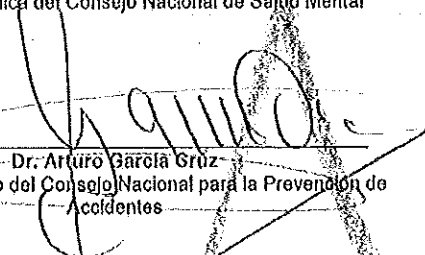
Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 del reglamento interior de la Secretaría de Salud.


  
Dr. José Luis Alomía Zegarra  
Director General de Epidemiología.

  
Dr. Ray López Ricalaura  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

  
T.R. María Virginia González Torres  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental

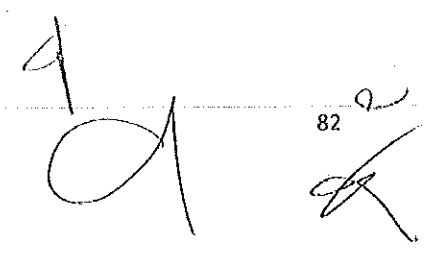
  
Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

  
Dr. Arturo García Cruz  
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

  
Dra. Miriam Esther Veras Godoy  
Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA" Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE FEBRERO DE 2019.





POR "LA ENTIDAD"

~~Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas  
Secretario de Salud~~

~~L. C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca  
Secretario de Hacienda~~

~~Dr. Héctor Barón Ollvares  
Director General del Organismo Público Descentralizado denominado  
Servicios de Salud de Morelos~~

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE FEBRERO DE 2019.

84

SIN TEXTO

SECRETARIA DE M  
UNIDAD  
CONSEJO DEL ESTADO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE M  
UNIDAD

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE YO, LA LICENCIADA LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VI, 8 FRACCIÓN XIV, 13 Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5651, 6ª ÉPOCA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE **OCHENTA Y TRES** FOJAS ÚTILES, LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS Y COMPULSADAS CON SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, LO CUAL HAGO CONSTAR EN VIRTUD DE TENER A LA VISTA ESTE ÚLTIMO, PARA LOS TRÁMITES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS.



**LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ** SECRETARÍA DE SALUD  
**ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD** ESTADO DE ENLACE JURÍDICO

~~BABT~~

